

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 283 de 10 Octubre)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción iniciada por el Gobierno civil para socorro de los damnificados por las inundaciones en Málaga.

Pesetas.

Suma anterior. 2.428 50
Día 11 Octubre.

D. Juan Hernández-Guijarro. 5 »
» Miguel Caballero, Inspector Jefe de Vigilancia. 5 »
Entregado por D. Francisco Campoy, productó líquido de la novillada celebrada en la plaza de toros de esta capital. 102 »

TOTAL recaudado hasta la fecha. 2.540 50

Aunque la suscripción continuará abierta, el Sr. Gobernador se propone girar la cantidad recaudada y se alegraría aumentar el giro con las recaudaciones parciales que se vienen haciendo y con las ya anunciadas.

Número 2.352.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.525.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Jiménez Meseguer, en representación de D. Beltrán de Callava y Fernández, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 de Agosto de 1907, solicitando se le conceda una demasía para la mina

denominada *Precaución*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena, y en el paraje denominado Barranco de los Sánchez, diputación de Alumbres; lindando al N. con «Precaución», núm. 5.843 y «San Antonio», núm. 5.869; al S. con «Guadalupe», núm. 11.643 y «San Manuel», núm. 241; al E. con «La Despreciada», núm. 5.477, y por el O. con «Mariana», núm. 16.842; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de «Precaución», número 5.843; y desde él se medirán en dirección S. 17° 30' E. 29 metros y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 17° 30' N. 600; 2.ª á 3.ª N. 17° 30' O. 29, 3.ª á punto de partida O. 17° 30' S. 600 metros cuya superficie horizontal es de 17.400 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Octubre de 1907.—Antonio Belmar.

Número 2.319.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.553.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Caravaca Alarcón, vecino de Garrucha, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 de Septiembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *No te descuides*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terrenos de D.ª Rafaela Acuña, paraje del Murtalejo, diputación de Tébar; lindando por el Sur con la mina «Faviola»; por E. con «Razón» y «Fe», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió de tal para la demarcación de la referida mina «Faviola», relacionado con las tres visuales siguientes: al centro de la casilla de la Loma del Cañón, E. 34° N.; otra al centro de la casa de la mina «Conchita», N. 45° 15' E., y otra á la ventana central de la casa arriba del Murtalejo, O. 44° 30' N.; desde el referido punto se medirán

al N. magnético ó al en que se hubieren demarcado las minas colindantes 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 400; 2.ª á 3.ª S. 300, y 3.ª á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Octubre de 1907.—Antonio Belmar.

Número 2.367.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1907

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	115.097		
Núm. de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1). 193	224
		Defunciones (2).	36
		Matrimonios.	
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3).	1'68
		Mortalidad (4).	1'95
		Nupcialidad	0'31
Vivos.		Varones.	115
		Hembras	78
Número de nacidos.	Vivos.	Legítimos.	189
		Ilegítimos.	2
		Expósitos.	2
	TOTAL.	193	
Muertos.		Legítimos.	»
		Ilegítimos.	»
		Expósitos.	»
	TOTAL.	»	
Número de fallecidos (5).	Varones.	116	
	Hembras.	108	
	Menores de 5 años.	117	
	De 5 y más años.	107	
	En hospitales y casas de salud.	20	
	En otros establecimientos benéficos.	»	
	TOTAL.	20	

Murcia 5 de Octubre de 1907.—El Jefe de Estadística, Joaquin Fábregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.371.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Vicente Kindelán, en los días y términos que a continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
17.483	Proyectil.	Demarcac.º	6	El Sabinar.	El Beal.	Cartagena.	Sociedad general de Industria y Comercio.	Anselmo Bañón.	Eladia. Entre dos lucés. Edimburgo. San Diego. Por si llega.	Ginés Reñasco. Mariano Bueno. Guillermo Orchardson. Rodolfo Doggio. Antonio Moreno.	Cartagena. La Unión. Cartagena. Id. La Unión.
17.488	Delfín.	Id.	12	Los Gallineros y Garcí-San Ginés. Pérez.	Id.	Id.	Luis Angosto.	El mismo.	Maruja. Juanito.	Herederos de Bartolomé Cartagena. Spottorno. Luis Angosto.	Id.
17.489	Vilaregut.	Id.	10	Garcí-Pérez y Calblanque.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	Aurora. Og.	Herederos de Juan de la Murcia. Cierva. Luis Angosto.	Cartagena.
17.499	Terেসita.	Id.	70	Lo Poyo y Rambla del Beal.	Id.	Id.	Sociedad general de Industria y Comercio.	El mismo.	Luisito. Eugenio.	Sociedad general de Industria y Comercio. La misma.	Id. Id.
17.500	Maria Luisa.	Id.	70	Rambla del Beal.	Idem y Algar	Id.	La misma.	El mismo.	Eugenio. Albertito.	La misma. La misma.	Id. Id.

Desde el 15 al 22 de Octubre.

Murcia 8 de Octubre de 1907. — El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Sexta sección.

Número 2.289.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas durante el año 1908 se anuncia por medio del presente la primera subasta para el arriendo de dicho arbitrio durante el año indicado, la cual tendrá lugar ante mí en el local de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, el día 14 del actual de las diez a las once, bajo el tipo de tasación de tres mil doscientas cincuenta pesetas y con sujeción al referido pliego y tarifa inserta en el mismo por el sistema de pujas a la llana, cuyos documentos se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Calasparra 1.º de Octubre de 1907.
Gabino Ruiz.

Octava sección.

Número 2.305.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MULA

Don Francisco Sánchez del Baño, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo Electoral de Mula.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, se ha constituido en el día de hoy, según resulta de la siguiente:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la ciudad de Mula, siendo las seis de la tarde de hoy, treinta de Septiembre de mil novecientos siete, se reunieron en la Sala Capitular, el Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales Don Antonio Cuadrado Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral; los señores:

D. Mariano Gabarrón Sánchez.
Eduardo Duarte Breis.
Jesús Artero del Campo.
Manuel Castroverde Buitrago.
Gregorio Boluda del Toro.
Antonio García Páez.
Pedro Antonio Alcázar Vergara.
Diego Blaya Melgarejo.
Pedro Parraga Martínez.
Francisco Piñero Palazón; y
José Antonio del Toro Barahona.

todos Vocales y suplentes que han de formar la Junta del Censo, no habiendo concurrido el Vocal Don Juan Martínez García, (Abogado), que ha justificado su ausencia.

Por disposición del señor Presidente, yo el Secretario, di lectura a los artículos once, doce y trece de la ley de ocho de Agosto último, a las Reales órdenes de veintiséis de dicho mes y diez y seis del corriente, en la que compete a las Juntas municipales, y con la conformidad de todos los concurrentes, declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral, siendo sus Vocales los siguientes:

Presidente.

D. Antonio Cuadrado Pérez, Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vocales.

D. Mariano Gabarrón Sánchez, Concejal del Ayuntamiento.
Eduardo Duarte Breis, Comandante de Infantería, retirado.
Jesús Artero del Campo, contribuyente por inmuebles.
Manuel Castroverde Buitrago, idem por inmuebles.
Juan Martínez García, Abogado, idem por industrial.
Gregorio Boluda del Toro, idem por industrial.

Suplentes.

D. Antonio García Páez, Concejal del Ayuntamiento.
Pedro Antonio Alcázar Vergara, Capitán de Infantería, retirado.
Diego Blaya y Melgarejo, contribuyente por inmuebles.
Pedro Parraga Martínez, idem por inmuebles.
Francisco Piñero Palazón, contribuyente por industrial.
José Antonio del Toro Barahona, idem por industrial.

Secretario.

D. Francisco Sánchez del Baño, Secretario del Juzgado municipal.

El mismo señor Presidente, manifestó que por ministerio de la ley, corresponde ejercer el cargo de primer Vicepresidente a Don Mariano Gabarrón Sánchez, como Concejal del Ayuntamiento, pero habiendo que designar el segundo de entre los individuos de la Junta, se estaba en el caso de proceder a su elección. Verificada ésta, recayó el nombramiento por mayoría en Don Jesús Artero del Campo.

La Junta acordó continuar por ahora celebrando sus sesiones en la Sala Capitular.

Y a propuesta del señor Presidente, se acordó también remitir copia certificada de la presente acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo y al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Con lo cual se dió por terminada la sesión a las ocho de la noche, extendiendo la presente que firman los que han concurrido con el señor Presidente, de que certifico.—Antonio Cuadrado, G. Boluda del Toro, Manuel Castroverde, Antonio García Páez, Eduardo Duarte, José Antonio del Toro, Mariano Gabarrón, Pedro Alcázar, Pedro Parraga, Jesús Artero, Francisco Piñero, Diego Blaya y Francisco Sánchez.»

Concuerda con su original. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro esta certificación, visada por el señor Presidente en Mula a treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Francisco Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Cuadrado.

Número 2.302.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE ALHAMA

Don José Albacete Gomariz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Alhama de Murcia.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta población, dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En Alhama de Murcia a treinta de Septiembre de mil novecientos siete: Se reunieron en el local sala audiencia de este Juzgado municipal, bajo la presidencia de D. Ginés de Mena y Hermosa, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, los individuos que componen la misma, y por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente se dió lectura de los artículos de la Real orden de 8 de Agosto último. A continuación dispuso el mismo Sr. Presidente se diera lectura a la anterior relación en la que se consignan los Vocales y suplentes que componen la precitada Junta, cuales son:

VOCAL

Contribuyentes por territorial.

D. Juan Muñoz Belchi.
Blas Aledo Méndez.

Contribuyentes por industrial.

D. Amato Rodríguez Molinero.
Joaquín Lorenzo López.

SUPLENTE

Contribuyentes por territorial.

D. José Muñoz Belchi.
Andrés Muñoz Belchi.

Contribuyentes por industrial.

D. Antonio Ramírez Vidal.
Bartolomé Aledo López.

El referido Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral en la forma referida, correspondiéndole ejercer el cargo de Vicepresidente a D. Antonio López Cánovas, de cuyo cargo quedó posesionado.

El Sr. Presidente reclamó de los señores que componen la Junta el apoyo para llevar a cabo las operaciones que le están impuestas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente levantó la sesión a las siete de la tarde, extendiéndose la presente acta, que firman conmigo el infrascrito Secretario.—Certifico: José Albacete Gomariz, Ginés de Mena, Antonio López, Juan Muñoz, Pedro García, Blas Aledo, Amato Rodríguez, Joaquín Lorenzo, Antonio Ramírez y Bartolomé Aledo.»

Es copia conforme con su original a que me refiero, y para que conste, y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente. en Alhama a treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario, José Albacete Gomariz.—Visto bueno: Mena.

Número 2.300.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE CARTAGENA

Don Antonio Más y Bonneval, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad y de la Junta del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en las oficinas de mi cargo obra el documento, cuyo literal contenido es el siguiente:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Cartagena.—En la ciudad de Cartagena a primero de Octubre de mil novecientos siete: Siendo la hora de las diez y treinta y cinco minutos de la mañana, se reunieron en el local donde se hallan establecidas las oficinas de este Juzgado municipal, a virtud de segunda citación y bajo la Presidencia del Sr. D. Andrés

Plazas Palazón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, los señores:

D. Vicente Monmeneu y López Reinoso.
Francisco Balibrea Ortiz.
Anselmo Plazas Vera.
Ginés Martínez Lidón.
José Luján Martínez.
Francisco Arróniz Thomas.
Francisco Vila Gómez.

Por orden del Sr. Presidente, el infrascrito dió lectura de los artículos once, doce y trece de la ley de ocho de Agosto del corriente año, de las Reales órdenes de veintiséis del mismo mes y diez y seis de Septiembre último, de la convocatoria inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y edicto fijado en el sitio público de costumbre de esta Alcaldía; manifestando que poseionados de sus cargos los Sres. suplentes D. Francisco Arróniz Thomas y don Francisco Vila Gómez, y no siendo precisos sus servicios en la presente sesión, pues han asistido los propietarios a quienes habían de sustituir, podían retirarse como así se verificó.

Acto seguido expresó el Sr. Presidente, que con arreglo a lo preceptuado en el artículo once de la ley antes citada, correspondía ejercer el cargo de primer Vicepresidente a D. Joaquín Peñalver Conesa, por su carácter de Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, teniendo que procederse a elección del segundo Vicepresidente, como así se verificó, resultando elegido por unanimidad el Sr. D. Vicente Monmeneu y López Reinoso, de cuyo cargo se posesionó como del propio modo quedaron posesionados los demás señores Vocales presentes.

Seguidamente, el precitado señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, en la forma siguiente:

Presidente.

D. Andrés Plazas Palazón.

Vicepresidente primero.

D. Joaquín Peñalver Conesa.

Vicepresidente segundo.

D. Vicente Monmeneu y López Reinoso.

Vocales.

D. Francisco Balibrea Ortiz.
Anselmo Plazas Vera.
Ginés Martínez Lidón.
José Luján Martínez.

Suplentes.

D. Pedro Luengo García.
Francisco Arróniz Thomas.
Salvador Clares Clemares.
Juan Bautista Barthe.
Francisco Vila Gómez.
Ginés Sánchez Cano.

En tal estado el propio Sr. Presidente reclamó el decidido apoyo de los señores componentes de la expresada Junta, para llevar a cabo las variadas y delicadas operaciones que a la misma le están impuestas, y propuso y así se acordó, que cumpliendo lo dispuesto en la citada Real orden de diez y seis de Septiembre último, se remitiera acta original al Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y certificación de ella al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.—También se acordó, que las sesiones que por ahora haya de verificar esta Junta, se celebrén en la Sala Capitular de este Excelentísimo Ayuntamiento.—Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión siendo

las once y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.—A. Plazas.—Antonio Más.—Rubricado.»

Lo inserto corresponde fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste y remitirse para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta y el sello de la misma en Cartagena á primero de Octubre de mil novecientos siete.—Antonio Más.—V.º B.º: A. Plazas.

Numero 2.299.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE ABANILLA

Don Santiago Rocamora Rubira, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 25 y 27 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. José Martínez Lozano, como Vocal elegido por la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifican:

Vocales.

D. José Rocamora Rubira, Concejal.
Damián Vives Rubira, ex Juez.
Carlos Salar Riquelme, contribuyente por inmuebles.
Pedro Rubira Pérez, id.

Suplentes.

D. Pedro Lifante Valero, Concejal.
José Ruiz Vives, ex Juez.
José Alonso Tortosa, contribuyente por inmuebles.
Antonio Rocamora Martínez, id.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Abanilla á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—Santiago Rocamora.—V.º B.º: El Presidente, José Martínez.

Numero 2.354.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE ALBUDEITE

Don Esteban Zapata Vicente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Albudeite á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las ocho de la mañana, se constituyó en la sala audiencia del Juzgado, local desig-

nado al efecto, Don Diego Sarabia Cortés, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los señores:

D. Antonio Peñalver Navarro.
Francisco Ponce López.
Alfonso Casanova y Mula.
Juan Pedro Blanco Turpin.
Francisco Hidalgo López.
Cosme Cortés Martínez.
José Hermosilla Mauricio.
Cosme Cortés Zapata.
Juan Vicente Sarabia, (mayor.)
Santiago Ponce López.
Clemente Sarabia López.
Joaquín Vicente Martínez.
Federico López Hidalgo.
Antonio Martínez Cortés.
Antonio Sandoval Guillén.
Gaspar Ripoll López.
Juan Vicente Sarabia.
Francisco Asís Sandoval Vicente; y
Antonio Miñano Rivas.

se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los concurrentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y renovadas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Vocales.

D. Clemente Sarabia López.
Juan Vicente Sarabia, (mayor.)

Suplentes.

D. Antonio Martínez Cortés.
Cosme Cortés Martínez.

Seguidamente y en igual forma se procedió al sorteo de Vocales y suplentes por el concepto de industrial, resultando agraciados los señores:

Vocales.

D. Alfonso Casanova y Mula.
Joaquín Vicente Martínez.

Suplentes.

D. Antonio Peñalver Navarro.
Santiago Ponce López.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado:

Vocales.

D. Clemente Sarabia López.

D. Juan Vicente Sarabia, (mayor.)
Alfonso Casanova y Mula; y
Joaquín Vicente Martínez.

Suplentes.

D. Antonio Martínez Cortés.
Cosme Cortés Martínez.
Antonio Peñalver Navarro; y
Santiago Ponce López.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas.—Diego Sarabia, Antonio Peñalver, Francisco Hidalgo, Alfonso Casanova, Juan Pedro Blanco, Francisco Ponce, Juan Vicente, Joaquín Vicente, Antonio Miñano, Clemente Sarabia, Federico López, Antonio Sandoval, Francisco A. Sandoval, Santiago Ponce, Antonio Martínez, Ramón Zapata, Cosme Cortés, Gaspar Ripoll, Juan Vicente, Cosme Cortés y Esteban Zapata, Secretario.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Albudeite á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete.—Esteban Zapata.—V.º B.º: El Presidente, Sarabia.

Numero 2.302.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE ABARÁN

Don Manuel Segura Miranda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Abarán.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra dicha Junta, se encuentra la del tenor literal siguiente:

«Acta de constitución de la Junta local del Censo electoral.—En la villa de Abarán á treinta de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez de su mañana, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de don Cayetano Gómez Palazón, Presidente de la Junta local del Censo electoral los señores:

D. Matias Martínez García.
Fermin Gómez Martínez.
José Ruiz Carrillo.
Antonio Gómez Gómez Cosme.
Tomás Gómez Gómez.
Luciano Gómez Gómez.
Eduardo Gómez Gómez.
Joaquín Tornero Gómez.
José Tornero Ginestar; y
Antonio Pujalte Cremades.

Por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dió lectura á los artículos once, doce y trece de la ley de 8 de Agosto del corriente año y á las Reales órdenes de 26 del mismo mes y de 16 del actual.

A continuación dispuso el mismo Sr. Presidente se diese lectura á la lista de los Vocales y suplentes que componen esta Junta, y son los siguientes:

Vocales.

D. Matias Martínez García, Concejal que mayor número de votos obtuvo en elección popular.
Fermin Gómez Martínez; y
José Ruiz Carrillo contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.
Antonio Gómez Gómez Cosme; y
Tomás Gómez Gómez, contribuyentes por industrial; y

D. Antonio Pujalte Cremades, único oficial retirado del Ejército que existe en esta población.

Suplentes.

D. Luciano Gómez Gómez; y
Eduardo Gómez Gómez.

para sustituir en ausencias ó enfermedades á los Sres. Vocales D. Fermin Gómez Martínez y D. José Ruiz Carrillo, D. Joaquín Tornero Gómez y D. José Tornero Ginestar, sustituirán del propio modo á los señores D. Antonio Gómez Gómez y D. Tomás Gómez Gómez; quedando sin sustitución el Oficial retirado del Ejército, hecho mérito por ser único en esta población.

Acto seguido y siendo Vicepresidente por derecho propio el Concejal D. Matias Martínez García, se procedió á la designación del que corresponde elegir á esta Junta de entre sus Vocales, resultando elegido por unanimidad D. Antonio Gómez Gómez Cosme, que también es Concejal.

También se acordó que por ahora las sesiones que haya de verificar esta Junta, se celebren en el Salón de actos de esta Casa Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmó conmigo el infrascrito Secretario y señores concurrentes, de que certifico.—Cayetano Gómez, Matias Martínez, José Ruiz Carrillo, Tomás Gómez, Eduardo Gómez, Fermin Gómez, Joaquín Tornero, José Tornero Ginestar, Antonio Pujalte, Antonio Gómez, Luciano Gómez y Manuel Segura, Secretario.»

Corresponde con su original á que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado por el Sr. Presidente, visada por el mismo, expido la presente en Abarán á primero de Octubre de mil novecientos siete.—Manuel Segura, Secretario.—Visto Bueno: Gómez.

Numero 2.306.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE BENIEL

Don Ginés García Carrillo, Juez municipal Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que la certificación remitida por el Secretario de este Ayuntamiento, especificando cual es el Concejal que sabiendo leer y escribir, ha obtenido mayor número de votos en la elección, dice así:

Don Juan Saquero González, Secretario del Ayuntamiento de Beniel.—Certifico: Que el Concejal de este Ayuntamiento que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, excluyendo al Alcalde y á los Tenientes, es D. Antonio Pallarés García.—En cumplimiento de lo que dispone la regla decimacuarta de la Real orden de diez y seis de los corrientes, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Beniel veintitrés de Septiembre de mil novecientos siete.—Hay un sello.—Visto Bueno.—Pujalte.—Juan Saquero.—Rubricado.

Y en cumplimiento á lo mandado en la regla diez y siete de la Real orden de 16 del actual, se publica la presente certificación á fin de que los que se encuentren perjudicados puedan recurrir ante la Junta provincial en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral.

Beniel 1.º de Octubre de 1907.—Ginés García.—El Secretario, Juan Saquero.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández